



RESOLUCIÓN No. 0054 De 2020

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Secretaria de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 13 de enero de 2020, indicó que, analizada la hoja de vida de la Señora **SANDRA MILENA CORREALES ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía 35.526.577, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050, Grado 11**, de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario a la señora **SANDRA MILENA CORREALES ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía 35.526.577, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050, Grado 11**, de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 ENE 2020


YOLIMA MORA SALINAS
 Secretaria de la Función Pública

Revisó: Adriana Fernandez GF
 Elaboró: Mireya Sanchez Delgado



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1383 / 1382

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co